



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 19 de Noviembre de 2024 se publica la Resolución N° 52/24, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/2024.

Fdo. Carlos María Montenegro
Director Provincial del Consejo de la
Magistratura.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 de Noviembre de 2024.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 659/24, Art. N° 1 de la Resolución N° 1223/24 y, se notifica que en el concurso de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 52/24 dispone: **ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**. **ARTICULO 2°.** Admitir de forma única y excepcional en carácter condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. **ARTICULO 3°.** Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionado en el **Anexo III**, por no contar, tal como exige la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 85°, con los diez años de ejercicio de la profesión de Abogado o de la Magistratura, por lo que debe tenerse por rechazada su inscripción. **ARTICULO 4°** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N.º 659/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N.º 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. **ARTÍCULO 5°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. **ARTICULO 4°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-Fdo. Santiago Mascheroni.- Presidente del Consejo de la Magistratura.

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Fdo. Carlos María Montenegro
Director Provincial del Consejo de la
Magistratura.

DECRETO 659/24: “**ARTÍCULO 14°** - ... Acta de cierre de inscripción. Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta que será pública y en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionado únicamente la legalidad del acto indicado.-”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Recusación y Excusación. Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, componen el Consejo de la Magistratura. En idéntico plazo, tanto los integrantes del Cuerpo Evaluador como dichos funcionarios podrán excusarse cuando exista causal al efecto. Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Los planteos de recusación o excusación, serán resueltos por el Presidente del Consejo de la Magistratura. Dentro de los tres (3) días, los postulantes podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, previo dictamen de Fiscalía de Estado.”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos. Podrá disponerse que los actos emitidos por el Cuerpo Colegiado, la Presidencia y la Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 28°** - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 659/24, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 14°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Evaluador”

RESOLUCIÓN N° 052

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 19 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El expediente 00201-0271632-8 en cual, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 1728/24, se dispuso el llamado a concurso Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 659/24, se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día 11 de Septiembre de 2024, para dar inicio al trámite de su cobertura como concurso múltiple, conforme lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5) del mencionado Decreto.

Que, por Resolución N° 25/24, se conformó el cuerpo evaluador y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 659/24;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recibieron setenta y dos (72) inscripciones;

Que, el Artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 11° y 13° del Decreto N° 659/24 y los artículos 10° y 14° de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos como **postulantes admitidos** al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo II** no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos H) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; M) relativo al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; Ñ) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras; Q) respecto al Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por la Resolución de esta Presidencia N.º 25/24 referida al los dos soportes digitales, por lo que sus inscripciones al concurso de referencia lo es en forma condicional hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III** no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 13° del Decreto 0659/24 y el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe en cuanto dispone que: “*Para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, Vocal o Fiscal de las Cámaras de Apelación se requiere... diez años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura...*”, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2 , de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

ARTICULO 2°. Admitir de forma única y excepcional en carácter condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3°. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionado en el **Anexo III**, por no contar, tal como exige la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 85°, con los diez años de ejercicio de la profesión de Abogado o de la Magistratura.

ARTICULO 4° Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N.º 659/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N.º 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 052/24

Anexo I

POSTULANTES ADMITIDOS

N°	Apellido y Nombre	DNI
1	AGUIRRE GUARROCHENA, María Dolores	22283267
2	ALIAU, Mariano Manuel Ramón	26999630
3	ALVAREZ, Paula Eliana	30689778
4	ARMAS, Gonzalo Javier	21885669
5	ARONNE, Andrea Lorena	24239162
6	BALBIS, Aquiles Nestor	30285749
7	BALLARI, Maria	22175370
8	BARAVALLE, Aldo Emilio	21885268
9	BRESSANELLI, Mariana Silvia	22510561
10	BUFARINI, Mariano	25328323
11	CAMPOS, Alvaro Guillermo	29001868
12	CARROZZA, María Soledad	29517125
13	CASTELLI, Silvia Laura	24987867
14	CHIABRERA, María Trinidad	25492102
15	CLAVERO, Mauricio Adolfo	24918006
16	CORIA, Rafael Hernán	25079362
17	DAVOLI, Jimena	22510949
18	FOPPIANI, Nicolás Miguel	25750294
19	FOSCO CIOFFI, Franco Damián	27538243
20	FURUNDARENA, María Celeste	31290283
21	GARINI, Lorena Alicia	26318993
22	GONZALEZ, Juliana Alicia	25900216
23	GRIMBERG, Federico Ignacio	30501997
24	ITURRASPE GIALDINI, Francisco Manuel	19008056
25	JURADO, Walter Ariel	24926149
26	LAMAS GONZALEZ, Veronica Silvana	21837473
27	LANZA, Pablo	17825813
28	LEDESMA, Juan Carlos Alberto	23623751



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

29	LÓPEZ QUINTANA, Gonzalo	22592287
30	MAENZA, María Laura Cecilia	25959673
31	MALAPONTE, Florentino	26662067
32	MANFRIN, Ismael Fabian	17849719
33	MARINUCCI, Silvina Luján	23162563
34	MENÉNDEZ, Mauro Sebastián	26016047
35	MENIN, Francisco Juan	29771677
36	MORENO, Miguel Salvador Ernesto	21938950
37	MORIELLI, Agustina	29001116
38	NARVAJA, Sebastián Rodrigo	25882035
39	NETRI, Bruno	26066569
40	NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier	31951688
41	O'CONNELL, Viviana Elisabet	17956162
42	PAGLIARETTI, Marianela Eliana	28477309
43	PANGRAZI, Dario Daniel	28578915
44	PASCETTO, Facundo	24586467
45	PÉREZ DE URRECHU, Gustavo Gerardo	21415415
46	PINTO, Pablo Sebastián	24586899
47	RODRIGUEZ, Jorge Andrés	30879432
48	SANTANA, Rodrigo Jorge	32078218
49	SERENA, Melisa	29662778
50	SIRAGUSA, Andrea Gabriela	25381379
51	SOSA, Fernando Javier	23716558
52	SUPERTI, Cecilia	27680160
53	SURRACO, Estanislao Miguel Alberto	27006418
54	USANDIZAGA, Mariangeles	23344965
55	VALLI, Gabriela Guadalupe	26524062
56	VERÓN, Eleonora Natalia	28912686
57	VICO-GIMENA, Nicolas Enrique	24386205
58	VIDAL, Mariana Belén	33021082
59	YERCOVICH, Guido	29001373

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 052/24

Anexo II

POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL

N°	Apellido y Nombre	DNI	Motivo condicionalidad
1	AIELLO, Héctor José	29520122	Art. 10 1. m) q) Dto. 0659/24
2	CALAMANTE, Araceli Belén	34527080	Art. 3 Resol. 025/24 (soporte digital)
3	CARRARA, María Melania	23623633	Art. 10 1. ñ) Dto. 0659/24;
4	COVANI, Carlos Enrique	18579147	Art. 3 Resol. 025/24 (soporte digital)
5	STROLOGO, Griselda Noemi	23961709	Art. 10 1. h) Dto. 0659/24

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 052/24

Anexo III

POSTULANTES RECHAZADOS

N°	Apellido y Nombre	DNI	Motivo Rechazo
1	GASPARINI, Juan Ignacio	38136054	Art. 13 Dto. 659/24 -Art. 85 C.P.S.F
2	GENERA, Agustín	36691421	Art. 13 Dto. 659/24 -Art. 85 C.P.S.F
3	LABANCA, Cecilia Beatriz	30548340	Art. 13 Dto. 659/24 -Art. 85 C.P.S.F
4	LATTARI, Jesica Pamela	32780136	Art. 13 Dto. 659/24 -Art. 85 C.P.S.F
5	MARQUARDT, Alfredo José	32734272	Art. 13 Dto. 659/24 -Art. 85 C.P.S.F
6	MARTINO, Maria Celeste	35702711	Art. 13 Dto. 659/24 -Art. 85 C.P.S.F
7	MEDRANO, Adrián Marcelo	27107576	Art. 13 Dto.659/24 -Art. 85 C.P.S.F
8	VALDES TIETJEN, Agustin	37573480	Art. 13 Dto. 659/24 -Art. 85 C.P.S.F

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad